Núm. 136. Miércoles 11 de Junio de 1879. (36 céntimos)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias escepto los Lúnes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascencion.—Se suscribe en la **imprenta de José Antonio Nel-lo**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secrètaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 8 de Junio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) la Serenísima Sra. Princesa de Astúrias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y *Doña María* Eulalia se encuentran en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Mayo.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ÓRDEN.

Resultando de las noticias sanitarias recibidas en este Ministerio que la epidemia reinante desde principios de este año en varias poblaciones rusas de Astrakan y en algunos puntos del Asia se considera terminada:

Visto el *artículo* 30 de la ley de sanidad, y oido el parecer del Real Consejo del ramo sobre la conveniencia de modificar las actuales disposiciones con respecto á las procedencias de los citados puntos;

S. M. el Rey (Q. D. G.) hā tenido por conveniente disponer se derogue la Real órden de 8 de Febrero último (*Gaceta* del 9), y se consideren limpias las mencionadas procedencias que se hayan hecho á la mar despues del 30 de Abril próximo pasado, siempre que reunan las condiciones favorables prevenidas como regla general en la legislacion vigente.

En caso de duda se consultará al centro directivo en los términos precisos consignados en la última parte de la Real órden de 31 de Julio de 1877 (*Gaceta* de 1.° de Octubre del mismo año).

De Real órden lo digo á V. S. para su conocimiento y fines determinados en la disposicion 4.ª de la órden de dicho centro de 24 de Abril de 1875 (*Gaceta* de 29). Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Junio de 1879.—Silvela.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1099.

CIRCULAR.

La Comision provincial, con fecha 6 del corriente, me dijo lo que sigue:

«No habiendo cumplido los respectivos Ayuntamientos los diferentes acuerdos de esta Comision ordenándoles el fallo en revision de las exenciones propuestas por los mozos relacionados á continuacion, concurrentes todos al reemplazo de 1877, en sesion de este dia, ha resuelto ponerlo en el superior conocimiento de V. S. para que con arreglo á lo prevenido en el art. 202 de la vigente ley de reemplazos, les exija inmediatamente la multa de 100 pesetas, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa á los Tribunales ordinarios y de ordenarles el cumplimiento de este servicio para el dia 20 del que cursa.»

Lo que he acordado hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos que se expresan en la relacion que se continúa, y para que llenen el servicio tan preferente de que se hallan en descubierto, cuyas Corporaciones satisfarán en el papel correspondiente la multa de 100 pesetas cada una, remitiéndolo á este Gobierno; en la inteligencia, de que si para el dia 20 del actual no lo han cumplido, se les exigirá mayor responsabilidad.

Tarragona 10 de Junio de 1879.—El Gobernador, José María Diaz.

Relacion que se cita.

NOMBRES.	PUEBLOS.
Francisco Termens Vila	núm. 20 de Espluga de Francolí.
Juan Esteve Gonzales	» 2 de Mora de Ebro.
Luis José Falcó Bertrolí	» 4 de idem.
Juan B. Fernandez Vila	» 8 de idem.
Tomás Pasanant Campos	» 16 de idem.
Jaime Solé Arbó	» 22 de idem.
Valentin Sastre Pujol	» 36 de idem.
Mateo Bentura Calanda	» 41 de idem.
Raimundo Piñol Abella	» 42 de idem.
Juan B. Miró Hurtado	» 43 de idem.
Pedro Juan Alabart Aguilá	» 8 de Ribarroja.
Ramon Vallvé Vendrell	» 18 de Sarreal.
Antonio Badía Cabal	» 22 de idem.
José Miró Jené	» 11 de Vilavert.
José Brú Campos	» 14 de Fatarella.
Agustin Puvill Antolí	» 9 de Arnes.
Salvador Borrás Sanper	» 10 de idem.
Santiago Julvé Llombart	» 12 de idem.
Juan B. Marsá Martorell	» 6 de Cénia.
Juan Rofes Rofes	» 7 de Colldejou.
José Rabasó Llop	» 15 de Fatarella.
Agustin Gironés	» 17 de idem.
Juan Mañá Bardeny	» 24 de idem.
Juan Salayet Clua	» 14 de Gandesa.
Magin Casas Santacana	» 2 de Llorach.
Simeon Subiats Lleixá	» 11 de Mas de Barberans.
Félix Subiats Sans	» 12 de idem.
José Ferré Trullols	» 8 de Pilas.
José Roig Fort	» 4 de Prades.
Magin Solé Ferré	» 13 de Querol.
Mariano Comes Esteve	» 12 de Ribarroja.
José Estupiñá Piñol	» 10 de Tivenys.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1100.

JUNTA PROVINCIAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO DE TARRAGONA.

CIRCULAR.

Siendo esta la época mas oportuna para perseguir el insecto *Cochylis Roserana,* llamado vulgarmente *gusano de la vid*, que tantos perjuicios causa á la produccion vitícola de esta provincia, esta Junta se cree en el deber de aconsejar á los agricultores que sin pérdida de tiempo verifiquen un escrupuloso reconocimiento en sus viñedos, con el fin de destruir las pequeñas telarañas que se descubran en los nuevos racimos, dentro las cuales se esconde el gusano. Ningun agricultor puede ignorar los terribles perjuicios que de algunos años á esta parte está ocasionando el indicado in-

secto en casi todos los pueblos viticolas de este país. Tres generaciones tiene en este clima: una al verificarse la florescencia; otra en el mes de Julio, y la última cuando la uva empieza á madurar hasta la vendímia. Ahora bien: destruyendo el insecto en la época actual, se evitarán las generaciones sucesivas, y es indudable que aún cuando la plaga no desaparezca por completo, sus consecuencias distarán mucho de ser tan funestas, resultando altamente compensados los gastos que origine dicho trabajo con la mayor produccion y mejor calidad del producto.

Afortunadamente éxisten fundadas esperanzas de que este año la mencionada plaga no se presentará con la intensidad que en los anteriores á causa de la infinidad de insectos que devoraron las avecillas de paso que en número extraordinario se observaron en gran parte del territorio de esta provincia, despues de la nevada que cayó en las montañas limítrofes á la de Lérida, en la tarde del dia 8 de Mayo último. Esta circunstancia viene á asegurar el éxito del procedimiento aconsejado por esta Junta, cuya eficacia es imposible desconocer, si se efectúa con todo el esmero que reclama la importancia de la riqueza que se trata de salvar y de modo que en ningun viñedo deje de verificarse.

Esta Junta espera confiadamente que los viticultores sabrán aprovechar las ventajosas condiciones de la época presente para acabar de esterminar los insectos que hayan podido quedar en los viñedos, antes de dar lugar á que aparezca la sugunda generacion, en cuyo caso la plaga se reproduciria facilmente siendo entonces imposible contener sns estragos.

Tarragona 9 de Junio de 1879.—El Presidente.—M. Netto y Roca.—El Ingeniero Secretario, Arturo Salvadó.

Núm. 1101.

JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE TARRAGONA.

Debiendo procederse á la eleccion de dos vocales efectivos para llenar las vacantes de los que deberán cesar en sus cargos el dia 30 del corriente mes, y á la de dos suplentes para los casos de renuncia ó fallecimiento de los primeros, esta Junta ha acordado hacer público para los efectos del art. 8.º del Reglamento, que el acto de las elecciones tendrá lugar el dia 15 de los corrientes, de nueve á once de la mañana en el salon de sesiones de la misma y en el local destinado á sus oficinas sito en la calle de Oriente; haciendo presente que desde las nueve á nueve y media se verificará la eleccion de los Secretarios escrutadores para la formacion de la mesa; y á este fin convoca á los electores que lo son todos los individuos pertenecientes á la clase de navieros ó comerciantes que paguen contribucion en concepto de tales segun aparece de la relacion que á continuacion se inserta; advirtiendo que para que sea válida la eleccion en virtud de esta primera convocatoria, deberán concurrir al menos veinte electores. La Junta califica este acto de importante para el comercio de esta plaza, y encarece eficazmente á todos los electores se sirvan tomar parte en el mismo.

Tarragona 7 de Junio de 1879.—El Gobernador Presidente, José María Diaz.—P. A. de la J.—El Secretario, José Piqué.

Relacion de los individuos que se hallan inscritos en la matrícula de la contribucion industrial de esta capital en concepto de comerciantes con derecho electoral.

Sres. Carey hermanos y comp.ª
D. Joaquin Rius Ballestreri.
» Joaquin Rius Montaner.
» Benigno Lopez y hermanos.
Sres. Muller Bonsoms y Bocot.
» Mac-Andrews y comp.ª
» Ricardo Guille Casañes y comp.ª
» Gaspar y Torrens.
» Cañellas Hermanos y comp.ª
D. Juan Lindeman y Rosell.
Sra. Viuda de Buenav.ª Gonsé y comp.ª
D. José María Virgili.
» Juan Gonsé Roura.
» José María Rodriguez.
Sra. Viuda de Carabia.
D. Francisco Roca é hijos.
Sres. Miró y Mas.
D. Antonio Morera Pullés é hijo.
» Celestino Roca.
Sres. Reyes y Batet.
D. Saturnino Ginesta é hijo.
» Adolfo Flotats.
Sra. Viuda de Francisco Matheu.
D. Salvador Jordá.
» Gayino de la Maza.
» Manuel de Orovío.
D. Severo Guasch y Barbé.
» Juan Boada y Tarrats.
» Pablo Ferrer y Mary.
» Pedro Panasachs.
» Eudaldo Roca.
Sres. Ordeix y Lloret.
D. Pedro Sardá.
» Mateo Badivell.
Sres. Virgili y compañía.
D. José Raurell Mariné.
» Agustin Tarrats.
Sres. Romeu hermanos.
» Roig Ponsetí y compañía.
» Nogués Romeu y compañía.
» Casanovas y Feria.
» J. Mombay.
» Güell Sevil y compañía.
D. Ramon Recasens.
» Márcos Vilar.
» Joaquin Gomis.
» Gregorio Oliva.
Sres. Domenech y Hernandez.
D. Miguel Font.
Sres. Alemany y Romaní.
» Masalles y Jordá.
D. Antonio Figueras.
» José María Corbella.
Sres. Cañellas hermanos.
D. Manuel Alayo Vidal.
» Francisco Guasch Robusté.
» José Bernis.
» Buenaventura Porta Sala.
» Salvador Soler Ballester.
» Pablo Gabriel Bordas.
D.ª Tecla Virgili.
D. Augusto de Muller.
» Francisco Villard.

Navieros.

Sres. Faig y Girona.

Núm. 1102.

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion administrativa.—Negociado de Contribuciones.

Retracto de fincas embargadas.

La *Gaceta de Madrid* correspondiente al dia 7 del actual, publica la Real órden siguiente:

«Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el Rey (Q. D. G.) de la consulta elevada por V. E. á este Ministerio sobre la interpretacion que deba darse al art. 7.º de la vigente ley de presupuestos en la parte que señala el tiempo durante el que se proroga el plazo que tenian otorgado los contribuyentes para retraer sus fincas adjudicadas á la Hacienda: y—Resultando que segun la letra del repetido art. 7.º la concesion se extiende al *ejercicio del Presupuesto* vigente:—Considerando que si bien el ejercicio natural de todo presupuesto termina en fin del año económico á que se refiera, por la ley tiene seis meses de ampliacion, que sin violencia pueden considerarse como comprendidos en el espíritu de la letra consultada, por ser la interpretacion más beneficiosa á los contribuyentes interesados;—S. M. el Rey, oida la Intervencion general, y de conformidad con lo propuesto por V. E., se ha servido resolver que el plazo concedido para los retractos comprenda el ejercicio del presupuesto con su ampliacion, y que no espira por consiguiente hasta 31 de Diciembre próximo.—De Real órden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que he dispuesto insertar en el *Boletin oficial* para conocimiento de los contribuyentes interesados, á los cuales excito de nuevo á que se acojan al beneficio que les concede el art. 7.º de la vigente ley de Presupuestos de liberar sus fincas satisfaciendo el principal y gastos del apremio, evitando así los perjuicios que de no verificarlo dentro del plazo otorgado les han de resultar.

Tarragona 9 de Junio de 1879.—El Jefe económico, Ramon Sanabria.

Núm. 1103.

Seccion administrativa.—Negociado de Estancadas.

Sello del Estado.

En la *Gaceta de Madrid* núm. 158, correspondiente al dia 7 del actual, se halla inserta la siguiente superior disposicion:

«Direccion general de Rentas estancadas.—El dia 30 del corriente mes, á la una y media de su tarde, tendrá lugar en esta Direccion, con arreglo al pliego de condiciones y muestras que en la misma estarán de manifiesto todos los dias no festivos, de once de la mañana á cuatro de la tarde, la subasta para contratar 2.000 resmas de papel blanco contínuo y el número que sobre estas puedan pedirse, hasta un máximum de 200, para la elaboracion de sellos de correos y otros.—Lo que se anuncia al público para su inteligencia.—Madrid 6 de Junio de 1879.—El Director general, José M. Rodriguez.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Tarragona 9 de Junio de 1879.—El Jefe económico, Ramon Sanabria.

Núm. 1104.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS *de la provincia de Tarragona.*

En el dia 20 del actual y hora de las doce, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de la mercancía que á continuacion se expresa, procedente de detencion verificada por el Resguardo de Carabineros del muelle de esta plaza, segun expediente administrativo judicial núm. 2 del corriente año.

Lote 1.º	Pesetas.
Cuatrocientos veinte y tres kilógramos cuatrocientos gramos trigo extranjero, 100 kilógramos 28 pesetas..........	118'55
Ocho sacos envases del mismo, uno 0'37..................	2'96
	121'51

Lote 2.º	
Trescientos setenta y cinco kilógramos y cien gramos trigo idem, 100 kilógramos 28 pesetas..................	105'03
Siete sacos envases del mismo, uno 0'37..................	2'59
	107'62

Lo que se anuncia al público para conocimiento de quienes les convenga su adquisicion, advirtiéndose no se admitirá postura que no cubra la tasacion y que será de cuenta del comprador el pago de derechos de consumos y arbitrios, si los devengase.

Tarragona 5 de Junio de 1879.—Narciso Sanz y Fernandez.

Núm. 1105.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL *de Vilaplana*

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas, por dimision del que la desempeñaba, se anuncia al público, á fin de que los que aspiren obtenerla y reunan las circunstancias que prescribe el artículo 123 de la ley municipal vigente, presenten sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía dentro el término de un mes.

Vilaplana 8 de Junio de 1879.—El Alcalde, Francisco Munté.

IMPRENTA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO